

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 203 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LAS REUNIONES PREPARATORIAS Y EN EL ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y IV GABINETE BINACIONAL PERÚ – BOLIVIA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE COBIJA, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Lima, 29 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante el OF.RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/119 de fecha 12 de julio de 2018 la Directora General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en las reuniones preparatorias de carácter técnico y en el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú - Bolivia, a realizarse en la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, del 1 al 3 de septiembre de 2018;

Que el Gabinete Binacional Perú – Bolivia constituye la máxima instancia de diálogo y coordinación política que mantiene la República del Perú con el Estado Plurinacional de Bolivia y sus trabajos se estructuran en ejes temáticos como gobernanza y asuntos sociales, asuntos ambientales y minero-energéticos, comercio, desarrollo económico y turismo, seguridad y defensa, así como asuntos fronterizos y migratorios;

Que, en ese contexto, se desarrollarán reuniones preparatorias con los objetivos de acordar conjuntamente las propuestas de compromisos que se adoptarán durante la sesión plenaria del IV Gabinete Binacional Perú – Bolivia y de revisar el estado de los compromisos asumidos en la reunión presidencial y gabinete ministerial anterior;

Que la participación en el mencionado evento se encuentra vinculada con los objetivos estratégicos institucionales denominados “Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero” y “Reducir los Costos de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Aduaneras” previstos en el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020, pues con las decisiones que se adopten se busca incrementar la competitividad de la economía nacional;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00159-2018-300000 de fecha 24 de agosto de 2018, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Julio César Paz Soldán Oblitas, Especialista 6 de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del año fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que la Fuerza Aérea del Perú trasladará a la delegación peruana de la cual forma parte el representante de la SUNAT, motivo por el cual la SUNAT asumirá, con cargo a su presupuesto, únicamente los gastos por concepto de viáticos;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816 establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Julio César Paz Soldán Oblitas del 1 al 3 de septiembre de 2018 para participar en el citado evento, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de viáticos que correspondan;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Julio César Paz Soldán Oblitas, Especialista 6 de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, del 1 al 3 de septiembre de 2018, para participar en las reuniones preparatorias de carácter técnico y en el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú - Bolivia, que se llevarán a cabo en la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Julio César Paz Soldán Oblitas

Viáticos	US \$ 1 480,00
----------	----------------

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional